

**Grupo de Expertos de las Naciones Unidas  
en Nombres Geográficos****Período de sesiones de 2025**

Nueva York, 28 de abril a 2 de mayo de 2025

Tema 7 a) del programa provisional\*

**Programas de trabajo efectivos: medidas adoptadas  
y propuestas para la aplicación de las resoluciones y  
recomendaciones****Recomendaciones para establecer un organismo de nombres  
geográficos integrador y sostenible****Resumen\*\***

Para establecer un organismo de nombres geográficos integrador y sostenible es necesario un marco jurídico y administrativo amplio que equilibre la conservación del patrimonio cultural con una normalización eficaz basada en datos empíricos. En el informe se formulan recomendaciones clave para la creación de ese tipo de organismos partiendo de las mejores prácticas y los principios de la gobernanza multicultural.

La recomendación básica es establecer una entidad central de nombres geográficos o un sistema federal, con una composición multidisciplinaria en la que haya participantes del mundo académico, expertos lingüísticos, representantes indígenas y especialistas en patrimonio cultural. La entidad debe tener un mandato claro en materia de normalización, solución de conflictos y preservación cultural, y desempeñar sus funciones con total transparencia y responsabilidad mediante informes y consultas públicas periódicas.

En el marco jurídico se deben fijar criterios inclusivos para las decisiones relativas a los nombres e incorporar disposiciones para los procedimientos de denominación dual o múltiple que reconozcan las lenguas indígenas y de grupos minoritarios. Se debe prestar una atención particular a los nombres con sensibilidad histórica, para lo cual es necesario documentar cuidadosamente los nombres

\* [GEGN.2/2025/1](#).

\*\* El informe íntegro fue elaborado por Peder Gammeltoft (Noruega), de las Colecciones Lingüísticas de Noruega en la Universidad de Bergen. El informe estará disponible en [https://unstats.un.org/unsd/ungegn/sessions/4th\\_session\\_2025/](https://unstats.un.org/unsd/ungegn/sessions/4th_session_2025/) con la signatura GEGN.2/2025/11/CRP.11, únicamente en el idioma en el que fue presentado.



anteriores y, al mismo tiempo, satisfacer las necesidades culturales y sociales contemporáneas.

Es esencial contar con mecanismos formales de solución de conflictos, entre ellos un comité especializado en mediación, un proceso de apelación estructurado y disposiciones para el arbitraje vinculante. Esos mecanismos deben garantizar una solución justa y diligente de los litigios sobre nombres y preservar al mismo tiempo la sensibilidad cultural.

La participación comunitaria debe incorporarse al proceso mediante mecanismos de consulta estructurados, la transparencia en la adopción de decisiones y la incorporación activa de los conocimientos indígenas y de los grupos minoritarios. De esa forma será posible garantizar que los nombres reflejen las identidades y los valores locales, preservando al mismo tiempo el patrimonio cultural.

También es crucial realizar revisiones periódicas y procesos de adaptación para conservar la pertinencia. En las revisiones se deben incluir leyes y políticas, el mantenimiento continuo de las bases de datos y las iniciativas de educación pública sobre la relevancia de los nombres geográficos.

Las recomendaciones facilitan los fundamentos para establecer organismos de nombres geográficos que sean capaces de equilibrar con eficacia las necesidades de normalización con la conservación del patrimonio cultural, lo que conducirá a la adopción de prácticas de denominación sostenibles e integradoras en el futuro.

---